



*J. L.*

Don Blas Ram. Molina hijo del Sr. D. Blas Ram. y  
 Teresa y de D. Catalina Molina de esta Ciudad, constituido  
 en la edad de Bautos cumplidos sin estar sujeto a la  
 raduica alguna; a V.S. con el debido respeto expono: Que des  
 de el fallecim.to del expresado su Padre se han mantenido en  
 compaña y a la mira de la Sra. Madre Viuda, dando las  
 mejores disposiciones y a la conservación de los bienes de  
 su casa en terminos q. hallenado en un todo los oficios  
 de hijo mayor: mas existiendo en poder de la Refrendada su  
 Madre el hermano del expresado D. Blas Ram. y en la  
 edad de 19 años de ya capaz de desempeñar las obligaciones  
 y servicios q. hasta aqui ha prestado a su Ciudad, ambe  
 niendole al mismo tiempo se pasese de la Refrendada su  
 Madre y a poder de este modo de dicarse exclusivo al  
 comercio y la banca de las Fieas, de la expresada D. Cata  
 lina Molina y su hijo y propiedad q. por su cuenta lleba,  
 se ha resuelto ha practicarle y hacerse vecino contaba  
 yente de esta villa en cuya habencion

A V.S. Supp. se sirba tenerlo p. tal y dar orden y q. se le hanote  
 en el padron vecindario con el fin de q. de su fra. sustan  
 gas, y q. goce de los beneficios y prerrogativas q. le  
 correspondan, gracia q. p. espera de V.S. precedente  
 en Justicia. J. Ram. Molina  
 Jun. a 17 de Oct. de 1831

*Blas Ram. Molina*

Devoto y le dio cuenta del anterior memorial en fecho

